



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 JUN 2019

RES. H. N° 0789/19

EXPTE. N° 4312/2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dra. ALEJANDRA CEBRELLI, mediante la cual solicita la adscripción extraordinaria en la cátedra de "Análisis del Discurso" para el estudiante tesista JUAN FELIPE ARGÜELLO HUIDOBRO, DNI N° 35264530, de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente responsable de la asignatura fundamenta su pedido en que el Sr. ARGÜELLO HUIDOBRO está realizando su tesina bajo su dirección en la U.B.A. sobre un tema afín a los contenidos de la materia y que posee una formación idónea a la vez;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación considera que la evaluación y admisión de estudiantes adscriptos esta fuera de sus competencias de acuerdo a la normativa vigente;

QUE la División de Registro Informático ha verificado la situación del estudiante y eleva las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo por no encuadrarse en la reglamentación vigente, Res. H. N° 1100/17;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 168/19, aconseja autorizar la adscripción;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del Día 07-05-19)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción como Alumno Auxiliar Adscripto, al estudiante tesista JUAN FELIPE ARGÜELLO HUIDOBRO, DNI N° 35264530, de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle y periodo:

ANÁLISIS DEL DISCURSO - Del 01/04/19 al 31/07/19

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
ARGÜELLO HUIDOBRO, JUAN FELIPE	35264530

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la autorización efectuada en el artículo anterior tiene el carácter de ad-honorem.

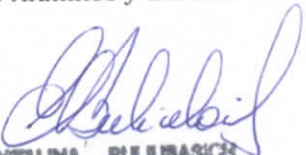
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente resolución no acredita la acción autorizada, si no cuenta con la correspondiente certificación que convalide la ejecución y la finalización de la tarea encomendada.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al estudiante interesado y remitir copia a Dirección de Alumnos y Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Jan/LER


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa